



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2022-GORE-ICA/GRSDGR

Ica, 28 de diciembre de 2022.

VISTO:

El INFORME N° 027-2022-GORE-ICA-GRSDGR/SGRD-RDLA., y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la culminación de la actividad «Implementación de Brigada para la Atención Frente a Emergencia y Desastre» reconociendo a la promoción 2022 (Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación) de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica;

CONSIDERANDO:

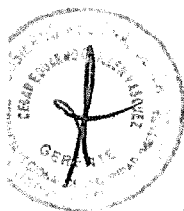
Que, en el artículo 4 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, mencionando que, durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, en el literal e) del artículo 8° de la norma antes citada, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes;

Que, en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, menciona la Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2016-GORE-ICA/GR, que adscribe, al Sistema Regional de defensa Civil de Ica-SIDERECI, a los Brigadistas que cumplan con el requisito establecido en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para ser calificados como Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Ica a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizó la implementación de 22 Brigadistas (Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación) para el proceso de respuesta ante las emergencias y/o desastres en la Región Ica, desde el mes de noviembre culminando el 06 de noviembre de 2022, con el objetivo de contar con el personal calificado para apoyar en la atención inmediata;





Que, conforme a los documentos del visto, al haberse concluido la actividad de Implementación de brigadas para la Atención Frente a Emergencia y Desastres, aprobada en el Plan Operativo Institucional 2022, resulta necesario expedir al acto Resolutivo de reconocimiento a las tres (03) Brigadas de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, en mérito de haber aprobado el proceso de evaluación, encontrándose capacitados para el apoyo en la preparación, respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia que pueda producirse en la Región Ica;

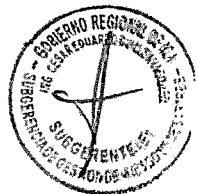
De conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR Y RECONOCER partir de la fecha, a las tres (03) Brigadas de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, Sector de la ASOC. De VIVIENDAS LAS DUNAS DE SANTA ROSA, LAS DUNAS DE CARHUAZ y SOL DE LOMAS ubicados en el centro poblado Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica, las cuales cumplen con el requisito establecido en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para ser calificados como Brigadistas Voluntarios en Emergencia y Rehabilitación del Gobierno Regional de Ica; así como, en labores de preparación, respuesta y rehabilitación y otros fines; la misma que estará integrada por los brigadistas, los mismos que se detallan a continuación:

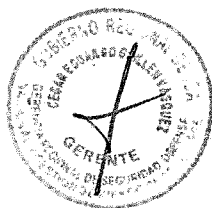
BRIGADA DE BÚSQUEDA Y RESCATE

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	SUAREZ PISCO Aristides Augusto	44310218
2	LLALLIRE AYALA Vidal Ireneo	'09847763
3	FIGUEROA PINEDA Marco Antonio	29202552
4	GARCIA MONTOYA Jhair Brajhan	48307102
5	MUÑANTE SANCHEZ Christian Manuel	45850343



BRIGADA DE PRIMEROS AUXILIOS

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	FERNANDEZ ARQUIÑEGO Samantha Yully	45076977
2	GUTIERREZ CHAMPE Dina Julia	43825255
3	ALLCCA ARELLANO Mónica Marivel	42735852
4	MEJIA FLORES Sheyla Emily del Rosario	74999787
5	PINEDA RAMOS Reyna	28482035
6	CCARHUAZ RAMIREZ Concepción	45005171
7	OVIDO PANIURA Magali	47976816
8	COTERA GARIBAY Judy Carla	21546202
9	LLAMOCCA NIETO Mirian Gabriela	71925816
10	MENDOZA PEREZ Kiara Alexandra	76931449
11	RAYMUNDO SOLANO Rosmery Mary Cruz	75739983





BRIGADA DE LUCHA CONTRA INCENDIOS (MANEJO DE EXTINTORES)

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1	CAMARGO GASPAR Víctor	72072548
2	PAUCAR CACERES Frank	45456710
3	HUAMANI GARRIAZO Ángel	70785578
4	HUAMANI GARRIAZO Holmer	42424659
5	CAMARGO GASPAR Víctor	72072548
6	OSCCO CCAICO Ricky Hectory	73613042

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a las tres (03) Brigadas de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres - Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, Sector de la ASOC. De VIVIENDAS LAS DUNAS DE SANTA ROSA, LAS DUNAS DE CARHUAZ y SOL DE LOMAS ubicados en el centro poblado Tierra Prometida del distrito de Ica, provincia de Ica señalada en el artículo primero de la presente Resolución, prestar servicios cuando sean requeridos por la secretaria técnica de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Ica, y en casos de emergencia y/o desastres.

ARTICULO TERCERO. – DETERMINAR, que los miembros activos del cuerpo de Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica podrán ser separados de la brigada en caso de que incurran en algún desacato a las órdenes o faltas a la moral y las buenas costumbres, sancionándose de acuerdo al reglamento establecido.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a los 21 Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil Regional de la Gerencia Regional de Seguridad Defensa Nacional y Gestión del riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, a la Dirección Desconcentrada de INDECI – ICA y demás instancias administrativas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO. – DISPONER, que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Gerencial Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD DEFENSA
NACIONAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

CÉSAR EDUARDO GULLÉN VÁSQUEZ
GERENTE